

DOCUMENTO Oficio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU- CAP. 10.2 y 10.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EQFR-6ITGI-HGA2R Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 8:36:09 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 18/07/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 18/07/2022 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:49 del día 18 de Julio de 2022. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&cloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA
PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE
ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (MÁLAGA)
(CAP. 10.2 y 10.4- SNU PEA)**

Con fecha 12 de Abril de 2000 se produce la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000. El meritado Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/05/2011.

La aplicación durante este tiempo de vigencia del PGOU de aspectos relacionados con la normas de regulación de usos y actividades en suelo no urbanizable, como es la prohibición de construcciones dotacionales públicas, como son los aparcamientos para estacionamiento de vehículos, en la zona de huertos de Maro y Nerja, ha dado lugar a la aparición de numerosos elementos discordantes, como la aparición de vehículos rodados aparcados en arcenes o bordes de carreteras, caminos rurales o riberas de arroyos, que se agrava aún más en verano con el aumento de visitantes a las playas, provocando el correspondiente impacto visual en el territorio.

Ello nos lleva a concluir la necesidad de modificar puntualmente las mismas, extremando las condiciones que garantizan la protección general del paisaje en convivencia con las actividades de uso turístico y al libre acceso a las personas en todo el ámbito municipal, por motivos de interés recreativo o turístico, como el senderismo y la estancia de día, con las condiciones de obligación del mantenimiento del medio físico y los elementos que lo constituyen, con las oportunas restricciones o condiciones particulares de uso/acceso a ciertos puntos del territorio que puedan no obstante dictarse, cuando ello esté razonablemente justificado.

Así, la innovación propuesta se produce sobre los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- Modificación del apartado número 5 del Artículo 10.2.6., referido a la utilización de parcelas rústicas, arcenes o bordes de carreteras, caminos rurales o riberas de arroyos para el aparcamiento de vehículos rodados.
- Modificación de la Ficha de Regulación de usos por Categorías del Suelo No Urbanizable (Artículo 10.4.4.) con Protección Especial Agrícola en zonas de Huertos (PEA), en cuanto a la regulación de las Construcciones Dotacionales públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a

DOCUMENTO Oficio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU- CAP. 10.2 y 10.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8EQFR-6ITGI-HGA2R Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 8:36:09 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 18/07/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 18/07/2022 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:49 del día 18 de Julio de 2022. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El documento objeto de la presente Consulta Previa, podrán ser consultado en el siguiente enlace:

- Documento justificativo Consulta Previa – CSV n.º **P2JVB-L7IRC-VWPQI** verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

El plazo para la presentación de aportaciones será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (www.nerja.es).

Documento firmado electrónicamente